



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

014614 11 AGO 2021

Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2019 de febrero 28 de 2020 "Por medio de la cual se modifica el Numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 403 de 1997 aclarado por la Ley 815 de 2003 en lo relativo al descuento en el valor de la matrícula en Instituciones Oficiales de Educación Superior como beneficio a los sufragantes y se dictan otras disposiciones", estableció en el parágrafo del artículo 1º que: Parágrafo: "El Gobierno nacional apoyará a las Instituciones de Educación Superior oficiales que realizan el descuento electoral con transferencias que reconozcan el monto total del descuento realizado por cada una de ellas, de acuerdo con los recursos apropiados en cada vigencia. El Gobierno nacional requerirá la información del valor de los descuentos de votaciones de las Instituciones de Educación Superior que son Establecimientos Públicos del orden Nacional y Territorial".

Que en el artículo 17 de la Ley 2063 de diciembre 28 de 2020 y del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, se dispone: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas".

Que el artículo citado dispone que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes

Continuación de la resolución Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021

en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.”

Que en la Sección 2201 Ministerio de Educación Nacional, Unidad 220101 Gestión General, existen apropiaciones en los objetos de gasto A-03-03-04-061 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020) y C-2202-0700-48 FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO NACIONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DNP que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidas, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en las leyes.

Que mediante las comunicaciones 2021-IE-031294 del 22 de julio de 2021 y 2021-IE-034121 del 06 de agosto de 2021, el Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior, solicitó efectuar la distribución de \$447.776.879, de acuerdo con las certificaciones de los descuentos realizados por concepto de votaciones presentadas por 3 instituciones adscritas al Ministerio de Educación Nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, “...La Nación financiará proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior Públicas los cuales no harán parte de la base presupuestal, que incluyen saneamiento de pasivos y aportes adicionales de inversión...”.

Que de acuerdo con lo establecido en el Acta de la Mesa de Diálogo para la Construcción de Acuerdos para la Educación Superior Pública, se determinó que: “... los recursos destinados al saneamiento de pasivos que no sean ejecutados en la vigencia correspondiente serán destinados al presupuesto de inversión de las IES públicas en la misma vigencia...”

Que en el marco del proceso de asignación y distribución de recursos para saneamiento de pasivos adelantado durante la vigencia 2021, las cinco (5) Instituciones Técnicas, Tecnológicas y Universitarias del orden nacional que son sección presupuestal, manifestaron al Ministerio de Educación Nacional la necesidad de destinar la totalidad de los recursos para aumentar la financiación de sus proyectos de inversión cumpliendo con los trámites y documentos exigidos para tal fin.

Que de acuerdo con la solicitud presentada por el Ministerio de Educación Nacional mediante radicado en DNP 20214300827792 del 30 de julio de 2021, el Departamento Nacional de Planeación emitió concepto favorable con radicado 20214320004536 del 2 de agosto de 2021, para efectuar la distribución de \$13.042.178.548 a cinco (5) entidades adscritas al Ministerio de Educación Nacional, que son sección presupuestal del Presupuesto General de la Nación – PGN, en cumplimiento de los acuerdos establecidos con las Instituciones de Educación Superior, relacionados con los recursos para la financiación de proyectos de inversión, apropiados en el objeto de gasto C-2202-0700-48 “FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 183 DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO”, del Ministerio de Educación Nacional.



Validar documento firmado digitalmente en: <https://sedeelectronica.minnacienda.gov.co>

Continuación de la resolución Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 721 del 4 de agosto de 2021, en el que consta que existe una apropiación por \$13.489.955.427, libres de afectación en el presupuesto de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente distribución del presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional, para la vigencia fiscal 2021 así:

En el presupuesto de funcionamiento

CONTRACRÉDITOS

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 2201								
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL								
UNIDAD: 220101								
GESTIÓN GENERAL								
A. FUNCIONAMIENTO						447.776.879	0	447.776.879
03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					447.776.879	0	447.776.879
03	03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO				447.776.879	0	447.776.879
03	03	04	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL			447.776.879	0	447.776.879
03	03	04	061	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)		447.776.879	0	447.776.879
				10	RECURSOS CORRIENTES	447.776.879	0	447.776.879

DISTRIBUCIÓN

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION 2234								
ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL								
A. FUNCIONAMIENTO						337.944.952	0	337.944.952
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					321.044.952	0	321.044.952
02	02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS				321.044.952	0	321.044.952
		10	RECURSOS CORRIENTES			321.044.952	0	321.044.952

<

DISTRIBUCIÓN

SECCIÓN 2238**SECCIÓN 2239**

		C. INVERSIÓN	2.650.599.337	0	2.650.599.337
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.650.599.337	0	2.650.599.337
2202	0700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.650.599.337	0	2.650.599.337



Continuación de la resolución Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2202	0700	7			FORTALECIMIENTO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL DEL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	30.000.000	0	30.000.000
			10		RECURSOS CORRIENTES	30.000.000	0	30.000.000
2202	0700	8			MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FORMATIVOS Y TEORICO-PRACTICOS EN EL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	2.540.599.337	0	2.540.599.337
			10		RECURSOS CORRIENTES	2.540.599.337	0	2.540.599.337
2202	0700	11			FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN JUAN DEL CESAR	80.000.000	0	80.000.000
			10		RECURSOS CORRIENTES	80.000.000	0	80.000.000
SECCIÓN 2241								
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL								
					C. INVERSIÓN	2.879.325.426	0	2.879.325.426
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.879.325.426	0	2.879.325.426
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.879.325.426	0	2.879.325.426
2202	0700	4			CONSTRUCCIÓN , REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CAMPUS DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL TOLIMA	1.853.213.635	0	1.853.213.635
			10		RECURSOS CORRIENTES	1.853.213.635	0	1.853.213.635
2202	0700	5			CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS ACADÉMICOS DEPORTIVOS, FORMATIVOS Y COMPETITIVOS EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL TOLIMA	120.000.000	0	120.000.000
			10		RECURSOS CORRIENTES	120.000.000	0	120.000.000
2202	0700	6			FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y GESTIÓN ACADÉMICA EN EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL-TOLIMA	325.000.000	0	325.000.000
			10		RECURSOS CORRIENTES	325.000.000	0	325.000.000
2202	0700	7			DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, LOS RECURSOS EDUCATIVOS Y BIBLIOTECA Y LOS LABORATORIOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE TOLIMENSE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "ITFIP" DE EL ESPINAL TOLIMA	581.111.791	0	581.111.791
			10		RECURSOS CORRIENTES	581.111.791	0	581.111.791
SECCIÓN 2242								
INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI								
					C. INVERSIÓN	2.258.049.465	0	2.258.049.465
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	2.258.049.465	0	2.258.049.465
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2.258.049.465	0	2.258.049.465
2202	0700	3			FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE CALIDAD INSTITUCIONAL CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS CALI	2.258.049.465	0	2.258.049.465
			10		RECURSOS CORRIENTES	2.258.049.465	0	2.258.049.465
TOTALDISTRIBUCIÓN / INVERSIÓN						13.042.178.548	0	13.042.178.548

Continuación de la resolución Por la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2021

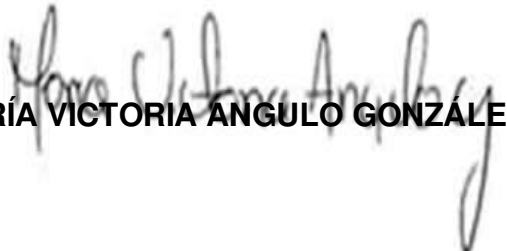
ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional -DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Camilo Andrés Gutiérrez – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas
Wilfer Orlando Valero -Subdirector de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior
Diana Marcela Durán – Directora de Fomento de la Educación Superior (E)
Maximiliano Gómez -Viceministro de Educación Superior
Patricia Ovalle Giraldo– Subdirectora de Gestión Financiera
Clara Inés Paez – Secretaria General
Revisó: Orlando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional